



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



**PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA
DEL ACUERDO MARCO
IM-CE-2021-23
Catálogo Electrónico de:
Dispositivos y accesorios para protección de circuitos**

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
<https://www.gob.pe/perucompras>
2023

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO**IM-CE-2021-23****I. ASPECTOS GENERALES****1.1. Procedimiento para la Renovación de Vigencia del Acuerdo Marco**

Documento en el que se establecen las pautas para el procedimiento de extensión de vigencia por renovación del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23 aplicable a los proveedores que forman parte del mismo; que incluye plazos, condiciones, entre otros, que serán aplicables.

1.2. Objetivo

Establecer las pautas para el procedimiento de extensión de vigencia por renovación del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23, con la finalidad que los proveedores adjudicatarios, que hayan suscrito el Acuerdo Marco, formalicen la adenda correspondiente.

1.3. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución N° 007-2017-OSCE/CD.
- Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 139-2021-PERÚ COMPRAS.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

1.4. Alcance

El Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23, son de alcance para todos los órganos que intervengan en el referido procedimiento y los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito dicho Acuerdo Marco.

1.5. Catálogos Electrónicos aplicables: Dispositivos y accesorios para protección de circuitos.**1.6. Periodo de extensión de la vigencia:** Desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.**1.7. Responsabilidades:**

- PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, es responsable de llevar a cabo el Procedimiento para la Renovación de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.
- Los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito el Acuerdo Marco IM-CE-2021-23, son responsables de cumplir con lo establecido en el presente documento.

1.8. Referencias

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **ADENDA:** Adenda que extiende la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.
- **REGLAS:** Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.
- **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN:** Procedimiento para la Renovación de Vigencia del Acuerdo Marco.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROVEEDOR:** Proveedor adjudicatario que haya suscrito el Acuerdo Marco.

II. PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA A TRAVÉS DE UNA RENOVACIÓN

El presente **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN** permitirá dar continuidad a la operación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23, en el cual el **PROVEEDOR** mantiene sus ofertas vigentes y manteniéndose todas las obligaciones derivadas de las reglas del método especial de contratación a través del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.

2.1 Fases:

Las fases del **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**, son las siguientes:

- a) Publicación del Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- b) Aceptación de renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- c) Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco.

2.2 Cronograma:

El cronograma para el desarrollo del **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**, que se detalla a continuación, puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS** a través de su portal web (<https://www.gob.pe/institucion/perucompras/colecciones/22127-nuevos-catalogos-electronicos>) o (www.gob.pe/perucompras) y del portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>):

- a) Publicación del Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco: Hasta el 14 de noviembre de 2023.
- b) Aceptación de la renovación de vigencia del Acuerdo Marco: Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023.
- c) Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco: 30 de noviembre de 2023.

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja a la **PLATAFORMA**.

2.3 Publicación del Procedimiento para la Renovación de la vigencia del Acuerdo Marco.

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (<https://www.gob.pe/institucion/perucompras/colecciones/22127-nuevos-catalogos-electronicos>) o (www.gob.pe/perucompras) y en el portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>) el **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**.

2.4 Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco.

La aceptación de la renovación de vigencia se realizará a través de la plataforma en las fechas previstas en el cronograma para todos aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente¹ que forman parte del Acuerdo Marco.

Para comunicar la decisión de renovación o no renovación del Acuerdo Marco, el **PROVEEDOR** a través de la **PLATAFORMA** deberá seleccionar una de las siguientes opciones, en el periodo establecido en el cronograma del presente documento:

- SI: El proveedor acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- NO: El proveedor no acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco culminando su vigencia una vez finalizada.

Los proveedores que no ingresen a la **PLATAFORMA** o que no registren su decisión de aceptación o no aceptación de la renovación de vigencia en el plazo establecido según cronograma, no renovarán la vigencia del Acuerdo Marco, entendiéndose su decisión, **como no aceptada**.

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se debe precisar que esta deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo renovada automáticamente para el presente procedimiento y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

¹ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por las causales establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal h) del numeral 7.1 de la Directiva 021-2017-PERU COMPRAS versión 2.0.

Por otro lado, el **PROVEEDOR** que no renovó la vigencia, podrá solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

PERÚ COMPRAS suscribirá automáticamente la **ADENDA** con aquellos proveedores que hayan aceptado renovar su vigencia del Acuerdo Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente renovación.

2.5 Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, y de manera automática, a través de la **PLATAFORMA** perfecciona la **ADENDA** con el proveedor que aceptó renovar vigencia del Acuerdo la Marco.

A partir de dicho momento, el proveedor podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, al archivo que contiene la **ADENDA**, conforme el Anexo N° 1: Proforma de Adenda del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.

El **PROVEEDOR** que no haya aceptado renovar su vigencia y por ende no suscribió automáticamente la **ADENDA** será denominado como **PROVEEDOR NO VIGENTE** una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.

Cuando un **PROVEEDOR** se encuentre excluido temporalmente y haya suscrito la **ADENDA**, para reincorporarse al Acuerdo Marco materia de renovación de vigencia, deberá cumplir todas las condiciones y formalidades establecidas en la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS (Versión 2.0).

III. FACULTADES DE PERÚ COMPRAS:

- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procederá a excluir de los **CATÁLOGOS** las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no renovar la vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantendrá en los **CATÁLOGOS** las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS** puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco que haya renovado su vigencia.
- **PERÚ COMPRAS** podrá adelantar el fin de la extensión de vigencia, lo cual será comunicado a través en su portal web (www.gob.pe/perucompras) y portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

IV. ANEXOS.

Anexo N° 1: Proforma de Adenda del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23.

Anexo N° 1

PROFORMA DE ADENDA DEL ACUERDO MARCO IM-CE-2021-23

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI, designado mediante.....; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fechas 29 de diciembre de 2021, 11 de enero de 2022, 7 de diciembre de 2022 y 9 de agosto de 2023 se suscribió el Acuerdo Marco IM-CE-2021-23 entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR**, en su implementación, extensión o incorporación de nuevos proveedores, según corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan renovar la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2021-23 hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA

PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.